

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

NÚM. 560

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**

## ANUNCIO

Convenio o Acuerdo: AGROPECUARIO

Expediente: 16/01/0005/2017

Fecha: 28/02/2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO

Código 16000085011982.

VISTA el texto del Acuerdo relativo a la Revisión Salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo Agropecuario de la Provincia de Cuenca (Código de Convenio nº 16000085011982), que fue suscrito con fecha 21 de febrero de 2017, de una parte, por los designados por la ASAJA, en representación de la parte empresarial, y de otra, por la Centrales Sindicales UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de participación de los Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la le 7/1990, de 19 de julio, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 16 de julio de 2015), en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

## ACUERDA:

1º. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su archivo y depósito en esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuenca, 28 de febrero de 2017

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA

**ACTA REVISION SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA EL AÑO 2016**

En la ciudad de Cuenca, siendo las 10 horas del día 21 de Febrero de 2017, reunidos en la sede de ASAJA Cuenca, por las centrales sindicales: Jesús Laín Calleja (UGT), Manuel Martínez Cuenca (UGT), María José Mesas Naranjo (CC.OO), Ladislao Crespo Crespo (CC.OO), y por la parte empresarial: Manuel Torrero Bejarano (ASAJA), Ángel Fuente Bascuñana (ASAJA), adoptan el siguiente acuerdo:

Establecer las tabla salarial definitiva del año 2016 quedando fijada con una revisión salarial del 1,6 % sobre la tabla salarial firmada anteriormente, que será abonada con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2016, la cual se adjunta a continuación.

Se acuerda al mismo tiempo Autorizar a Dña. Beatriz Calonge Pizarro a presentarlo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Actualización tablas salariales año 2016 según clausula de revisión. (Actualizadas con el 1,6%)

**A) TRABAJADORES FIJOS**

<b>CATEGORIA</b>	<b>Euros/Día</b>
Encargado general y técnicos.	39,61 €
Administrativo, capataz, mayoral, tractorista, pastor, maquinista, guarda jurado.	28,93 €
Auxiliar administrativo.	28,85 €
Peón, casero y guarda.	28,71 €

**B) TRABAJADORES EVENTUALES**

<b>CATEGORIA</b>	<b>Euros/Día</b>
Administrativo, capataz, mayoral, tractorista, pastor, maquinista, guarda jurado.	51,58 €
Auxiliar administrativo.	51,37 €
Peón, casero y guarda.	51,23 €

**C) VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS**

<b>CATEGORIA</b>	<b>Euros/hora</b>
Encargado general y técnicos, administrativo, capataz, mayoral, tractorista	18,44 €
Pastor, maquinista, guarda jurado.	14,68 €
Auxiliar administrativo.	14,54 €
Peón, casero y guarda.	14,54 €

- Corte de caja de ajo blanco: 2,13 €
- Corte de caja de ajo morado: 2,45 €

**A) DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS:**

- Media dieta: 34,12 €
- Dieta completa: 66,27 €

**Euros/día**

Herramientas 0,47€

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, firmando la presente acta en prueba de conformidad.